



RESOLUCIÓN N° 12

De Febrero 12 de 2018

POR LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACION DE ASIGNACIÓN ACADEMICA DADA EN LA RESOLUCIÓN 01 DE ENERO 18 DE 2018 EN LAS SEDES RURALES LA CUMBRE, SAN JUAN Y LA CIÉNAGA PERTENECIENTES A ESTA INSTITUCION EDUCATIVA

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANDRES DE QUINCHA RISARALDA: En ejercicio de las facultades conferidas en la ley 115/94, artículos 9 y 10 de Ley 715/01, los Decreto ley 1860/94 en especial los artículos 34 al 37, el 1850/02, Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, la resolución 13342/82, y la resolución 1197 del 29 de septiembre de 2017 de la Secretaria de Educación de Risaralda y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.3.3.1.5.8 del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 define que una de las funciones del rector es administrar el personal de la institución de acuerdo a las normas legales vigentes.
2. Que el numeral 9 del Artículo 10 de la Ley 715/01, determina que una de las funciones del rector es la de "Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia".
3. Que en los Artículos 2 y 11 del Decreto 1850 especifica que el horario de la jornada escolar será definido por el rector, al comienzo de cada año lectivo de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115/94.
4. Que el artículo 11 del Decreto 1850 determina una jornada laboral de 40 horas semanales
5. Que la resolución 1197 del 29 de septiembre de 2017, el departamento de Risaralda adopto su propio calendario académico, que la institución debe cumplir.
6. Que para cubrir la asignación académica que tenía el docentes JORGE ELIECER TRUJILLO quien fue trasladado a otro departamento, se le dio asignación académica en su reemplazo a la docente LUZ ENSUEÑO VELASCO NAVARRETE quien se desempeñaba en el nivel de Básica Primaria en la sede La Cumbre y cuyo perfil de pregrado no reúne requisito para el nivel de Básica Secundaria



7. Que el pasado viernes 9 de febrero analizando la planta de personal existente en el Instituto San Andrés con los funcionarios de la Secretaría de Educación del Departamento destinado para tal fin, se hace necesario reubicar a un docente de la sede San Juan ya que no hay población estudiantil suficiente para otro grupo en el nivel de Básica Secundaria
8. Que en la sede la Cumbre por aumento de cobertura en el nivel de Preescolar se hace necesario otro docente
9. Que haciendo el traslado de un docente de la sede San Juan se hace necesario reorganizar nuevamente la asignación académica en la sede San Juan y en la sede La Cumbre.

En virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Regresar a la sede La Ciénaga a la docente LUZ ENSUEÑO VELASCO NAVARRETE identificada con cédula de ciudadanía Nro. 33917631, licenciada en Pedagogía Infantil, y con Maestría en Ciencias Exactas y Naturales, a quien se le había dado reasignación en el Nivel de Básica Secundaria modelo de Posprimaria en la sede rural la Cumbre mediante resolución 011 del 6 de febrero de 2018

ARTICULO SEGUNDO: Dar reasignación académica a la docente DIANA LADINO LADINO identificada con cédula de ciudadanía nro. 24512538, quien labora en la sede San Juan para la sede La Cumbre en el Nivel de Básica Primaria en los grado 1°, 2° y 4°.

ARTICULO TERCERO: Dar reasignación académica a la docente ISABEL CRISTINA GRISALES identificada con cédula de ciudadanía nro. 24396548 para que atienda el Nivel de Preescolar de la sede La Cumbre

ARTICULO CUARTO: Dar reasignación académica al docente FLORENTINO CHASOY CHASOY identificado con cédula de ciudadanía nro. 9861882, para que atienda los grados de 3° y 5° del Nivel de Básica Primaria de la sede La Cumbre

ARTICULO QUINTO: Dar reasignación académica a los docentes del Nivel de Básica Secundaria modelo de Posprimaria y Media Rural como se relaciona a continuación.



Con los niveles de Educación Preescolar, Básica y **MEDIA ACADÉMICA**; creada mediante **Resolución 2417** de noviembre 8 de 2002 que fusionó al Instituto San Andrés (nivel de Básica Secundaria y Media) con el Centro Docente Niño Jesús (nivel preescolar y Básica Primaria), modificada por resoluciones 164 y 540 de 2015 que anexan sedes rurales (Manzanares, Guayabal, San Juan, La Cumbre, La Palma y La Ciénaga) y posprimarias en San Juan y La Cumbre. El Instituto San Andrés fue **fundado en 1961** y oficializado por Ordenanza 010 de octubre 19 de 1962 de la Honorable Asamblea de Caldas. Bachillerato Nocturno creado mediante decreto 0462 de mayo 25 de 1979 expedido por la Gobernación de Risaralda.

APROBACIÓN DE ESTUDIOS:

Resolución. 347 de Junio 28 de 1996 (jornada diurna); Resolución 716 de Noviembre 6 de 1996 (jornada nocturna)

NIT: 800145178-7 Identificación DANE: 166594000035

Carrera 4 No. 5-48 Telefax: 3563013 E.Mall: grle.san.andres@risaralda.gov.co

ANDRES FELIPE OSORIO

JORNADA	MATERIA	GRUPO	INTSEMANAL
Mañana	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	8_9	2
	MATEMÁTICAS	8_9	5
	MATEMÁTICAS	10_11	5
	FISICA	10_11	4
	QUIMICA	10_11	4
	GESTIÓN DE NEGOCIOS	10_11	2
			22

LLANED RESTREPO CAICEDO

DIRECTORA DE GRUPO 6° Y 7°

JORNADA	MATERIA	GRUPO	INTSEMANAL
Mañana	MATEMÁTICAS	6_7	5
	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	6_7	4
	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	8_9	4
	TECNOLOGIA E INFORMÁTICA	6_7	2
	TECNOLOGIA E INFORMÁTICA	8_9	2
	TECNOLOGIA E INFORMÁTICA	10_11	1
	EDUCACIÓN RURAL	6_7	2
	EDUCACIÓN RURAL	8_9	2
	EMPRENDIMIENTO	6_7	1
	EMPRENDIMIENTO	8_9	1
			24

1087989740 ALEJANDRA TORO

DIRECTOR DE GRUPO 10° Y 11°

JORNADA	MATERIA	GRUPO	INTSEMANAL
Mañana	EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	6_7	1
	EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	8_9	1
	HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	6_7	4
	HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	8_9	4
	HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	10_11	3
	INGLES	6_7	3
	INGLES	8_9	3
	INGLES	10_11	3
			22



Con los niveles de Educación Preescolar, Básica y **MEDIA ACADÉMICA**; creada mediante **Resolución 2417** de noviembre 8 de 2002 que fusionó al Instituto San Andrés (nivel de Básica Secundaria y Media) con el Centro Docente Niño Jesús (nivel preescolar y Básica Primaria), modificada por resoluciones 164 y 540 de 2015 que anexan sedes rurales (Manzanares, Guayabal, San Juan, La Cumbre, La Palma y La Ciénaga) y posprimarias en San Juan y La Cumbre
 El Instituto San Andrés fue **fundado en 1961** y oficializado por Ordenanza 010 de octubre 19 de 1962 de la Honorable Asamblea de Caldas. Bachillerato Nocturno creado mediante decreto 0462 de mayo 25 de 1979 expedido por la Gobernación de Risaralda.

APROBACIÓN DE ESTUDIOS:

Resolución. 347 de Junio 28 de 1996 (jornada diurna); Resolución 716 de Noviembre 6 de 1996 (jornada nocturna)

NIT: 800145178-7 Identificación DANE: 166594000035

Carrera 4 No. 5-48 Telefax: 3563013 E.Mail: grie.san.andres@risaralda.gov.co

ANA MARIA UNDA

DIRECTOR DE GRUPO – 8° Y 9°

JORNADA	MATERIA	GRUPO	INTSEMANAL
Mañana	CIENCIAS SOCIALES (HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.)	6_7	3
	CIENCIAS SOCIALES (HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.)	8_9	3
	CIENCIAS SOCIALES (HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.)	10_11	1
	EDUCACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL	6_7	1
	EDUCACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL	8_9	1
	EDUCACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL	10_11	1
	EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	10_11	1
	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	6_7	2
	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	10_11	1
	CIENCIAS POLITICAS Y ECONOMICAS	10_11	1
	CIVICA Y URBANIDAD	6_7	1
	CIVICA Y URBANIDAD	8_9	1
	FILOSOFIA	10_11	1
	EDUCACION RELIGIOSA	6_7	1
	EDUCACION RELIGIOSA	8_9	1
	EDUCACION RELIGIOSA	10_11	1
DEMOCRACIA	10_11	1	
			22

ARTICULO SEXTO: Los Proyectos Pedagógicos serán asignados de la siguiente manera:

ALEJANDRA TORO: Servicio social grados 10°, Uso creativo del tiempo libre y Proyecto de Lectura PILEC

ANA MARIA UNDA: Paz y Democracia, Cátedra de la Paz , Afrocolombianidad y Proyecto Pedagógico de Huerta

ANDRES FELIPE OSORIO: Proyecto productivo de Caña, Atención y Prevención de Desastres

LLANETH RESTREPO: Proyecto Pedagógico de Plátano, PAE, Educación Sexual

CRISTINA EUGENIA QUINTERO: PRAE y Educación Vial.



Con los niveles de Educación Preescolar, Básica y **MEDIA ACADÉMICA**; creada mediante **Resolución 2417** de noviembre 8 de 2002 que fusionó al Instituto San Andrés (nivel de Básica Secundaria y Media) con el Centro Docente Niño Jesús (nivel preescolar y Básica Primaria), modificada por resoluciones 164 y 540 de 2015 que anexas sedes rurales (Manzanares, Guayabal, San Juan, La Cumbre, La Palma y La Ciénaga) y posprimarias en San Juan y La Cumbre. El Instituto San Andrés fue **fundado en 1961** y oficializado por Ordenanza 010 de octubre 19 de 1962 de la Honorable Asamblea de Caldas. Bachillerato Nocturno creado mediante decreto 0462 de mayo 25 de 1979 expedido por la Gobernación de Risaralda.

APROBACIÓN DE ESTUDIOS:

Resolución. 347 de Junio 28 de 1996 (jornada diurna); Resolución 716 de Noviembre 6 de 1996 (jornada nocturna)

NIT: 800145178-7 Identificación DANE: 166594000035

Carrera 4 No. 5-48 Telefax: 3563013 E.Mail: grie.san.andres@risaralda.gov.co

ARTICULO SEPTIMO: Asignar entre otras las siguientes responsabilidades institucionales:

ALEJANDRA TORO: Transporte escolar, biblioteca general de la sede

ANA MARIA UNDA: Inventario de bienes muebles de toda la sede San Juan (PPP)

ANDRES FELIPE OSORIO: Emisora e inventario Tecnológico de toda la sede y demás material relacionado con las áreas asignadas

LLANET RESTREPO: Libros reglamentarios de la sede: Historial, asistencia, y actas etc, que sean tomadas por el docente que le corresponda las reuniones

ARTICULO OCTAVO: La permanencia mínima del docente en la sede es de 6 horas (decreto 1850) donde la atención directa a estudiantes es de 6 horas de clase de 60 minutos, adicional se dará 20 minutos para el descanso, y 20 minutos para el almuerzo, exceptuando los días lunes cuando sean citados a la sede central a realizar actividades de tipo pedagógico que maneja la institución laborarán hasta la 1 pm con estudiantes.

Parágrafo: Los estudiantes harán uso del servicio de almuerzo escolar después de la 1 pm. Los días lunes cuando termine la jornada escolar

ARTÍCULO NOVENO: Se asignará 2 horas extras semanales del día viernes: quinta y sexta en tecnología e informática en los grados 8° y 9° a la docente LLANET RESPTREPO.

ARTICULO DECIMO: El siguiente es el horario de clase y las horas extras para el Nivel de Básica Secundaria y media que se trabajaran en la sede San Juan, de la cual se anexa 4 páginas 1 por cada docente de Básica y Media.

Notifíquese y cúmplase, dado en Quinchía Risaralda a los 12 días del mes de Febrero de 2018

RUTH DEL SOCORRO CORRALES D.

Rectora

Instituto San Andrés